



BICENTENARIO DE  
**BOLIVIA**



**MAYO**

## Boletín **TRANSPARENCIAS**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (UTLCC) - 2023



Decreto Supremo N° 4857  
Compromiso Institucional de  
ética pública de la AETN  
AETN, Oficinas Regionales

Pág. 2,3 y 4

Pág. 5  
Pág. 6

*Acceda al formulario para denunciar actos de corrupción*

Línea Gratuita 800-10-2407

[www.aetn.gob.bo](http://www.aetn.gob.bo)





## DECRETO SUPREMO N° 4857 De 06 de enero de 2023



La Política Nacional de Descolonización de la Ética Pública y la Revolución del Comportamiento de la servidora y el servidor público, resume el trabajo encarado por los

Jefes de Unidades de Transparencia de todos los niveles del Estado Plurinacional de Bolivia a partir de la aprobación del Manifiesto Político de Ética Pública en la I Cumbre Plurinacional de Ética Pública.

En esa oportunidad, se debatió sobre el trabajo en las entidades públicas y se llegó a la conclusión que el modelo neoliberal, las formas de consumo y los comportamientos individualistas fueron los que construyeron el individualismo en todo nivel del Estado de donde emergió el funcionario público, aquel que se debe al jefe, al salario y al interés.



En estas circunstancias, se reafirma cada vez más la necesidad de rescatar los principios ancestrales como elemento esencial del Proceso de Cambio en el Estado Plurinacional

de Bolivia, la ética de las servidoras y servidores públicos deben ser el hilo conductor de la Revolución Democrática y Cultural para Vivir Bien.

El precepto de “Servir Bien para Vivir Bien” se constituye en el compromiso con el pueblo boliviano de trabajar con honestidad, en comunidad, rescatando los principios y valores tanto en el desempeño del cargo como en la vida personal, dejando en el pasado la “Función Pública” y comprometiendo los esfuerzos en el “Servicio Público”.



Es la filosofía de vida que asumen los servidores y las servidoras públicas, basada en los principios constitucionales del ama qhilla

(no seas flojo), ama llulla (no seas mentiroso), ama suwa (no seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble) además de reconocer el “ama llunku” (no seas servil) como principio fundamental del servicio público, fortalecida por los valores de pro actividad, empatía, probidad, deseo de superación, justicia social y amor a Bolivia, con la finalidad de “servir bien para vivir bien”.

Los principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, inclusión, dignidad, equidad e igualdad de oportunidades,



criterios de plurinacionalidad, transparencia, control social, equidad y medio ambiente, deben ser ejes transversales que rijan el funcionamiento de los Ministerios como gestores de un Órgano creado para servir a la ciudadanía, con permanente fiscalización de la sociedad.

**ARTÍCULO 2.- (OBJETO).** El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

**ARTÍCULO 3.- (PRINCIPIOS).** Son principios aplicados por las servidoras y servidores públicos en la gestión pública:

- a) Vivir Bien, sumaj kausay, suma qamaña, ñandereko, teko kavi, ivi maraei, qhapaj ñan.- Satisfacción compartida de las necesidades humanas que incluye la afectividad y el reconocimiento, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos;
- b) Ama Qhilla, Ama Llulla, Ama Suwa.- No seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón;
- c) Calidez.- Trato amable, cortés y respetuoso entre los servidores y servidoras públicos y con la población que usa los servicios del Estado;
- d) Ética.- Compromiso efectivo del servidor y servidora pública con valores y principios establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente norma, que lo conducen a un correcto desempeño personal y laboral;
- e) Legitimidad.- Reconocimiento pleno del Soberano a los actos de la administración pública, cuando éstos sean justos y respondan a sus necesidades;
- f) Legalidad.- Actuar en el marco de las disposiciones legales vigentes en el País que

responden a la voluntad soberana del pueblo;

- g) Igualdad.- Reconocimiento pleno del derecho de ejercer la función pública, sin ningún tipo de discriminación, otorgando un trato equitativo sin distinción de ninguna naturaleza a toda la población;

- h) Descolonización.- Las políticas públicas deben estar diseñadas en base a los valores, principios, conocimientos y prácticas del pueblo boliviano; por lo que las acciones de las servidoras y servidores públicos deben estar orientadas a preservar, desarrollar, proteger y difundir la diversidad cultural con diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe;

- i) Transparencia.- Práctica y manejo visible de los recursos del Estado, por parte de las servidoras y servidores públicos, y de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado, así como la honestidad e idoneidad en los actos públicos, y el acceso a toda información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable, salvo la restringida por norma expresa en casos de seguridad nacional;

- j) Competencia.- Atribución legítima conferida a una autoridad para el conocimiento o resolución de asuntos determinados, prevista en norma expresa. Se ejerce en representación del pueblo;

- k) Eficiencia.- Cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas optimizando los recursos disponibles oportunamente;

- l) Eficacia.- Alcanzar los resultados programados orientados a lograr impactos en la sociedad;

- m) Calidad.- Atributos aplicados en el desempeño laboral orientado a la prestación de óptimos servicios públicos;

- n) Honestidad.- Actuar correctamente en el desempeño de funciones públicas, con base en la verdad, transparencia y justicia;



o) Responsabilidad.- Asumir las consecuencias de los actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas;

p) Resultados.- Productos obtenidos en el desempeño de las funciones públicas para el cumplimiento de los objetivos planificados y la satisfacción de las necesidades de la población.

ARTÍCULO 4.- (VALORES). Son las cualidades de carácter social y personal que promoverán las servidoras y servidores con base en la filosofía del Vivir Bien:

a) Unidad.- Integración armónica de las diferentes relaciones sociales y laborales;

b) Dignidad.- Atributo que la servidora y servidor público adquiere por la conducta íntegra e idónea en el comportamiento personal y desempeño de sus funciones, que merecen el reconocimiento de los demás servidores públicos y de los ciudadanos;

c) Inclusión.- Integración de los diferentes sectores sociales en la definición e implementación de las políticas públicas;

d) Solidaridad.- Identificarse con las necesidades y/o pretensiones del otro y responder con efectividad a las mismas;

e) Reciprocidad.- Ayni andino, acto ético y moral de los seres humanos, la capacidad y la comprensión de valorar las acciones y responder al mandato del soberano con el ejercicio de las funciones de administración pública basados en los principios y valores del Vivir Bien;

f) Respeto.- Consideración de cualidades y realidades personales distintas, entre las servidoras y servidores públicos y de éstos con los ciudadanos, y el reconocimiento que se logra por la conducta idónea que los servidores y servidoras públicas aplican en el ejercicio de sus funciones;

g) Complementariedad.- Armonización de cualidades y competencias distintas para

el logro de objetivos comunes, así como la articulación de los actos públicos con el entorno ambiental y social para preservar su organización y evitar su deterioro y efectos destructivos;

h) Equilibrio.- Relación integradora y estable entre las servidoras y servidores públicas y de éstos con los ciudadanos;

i) Armonía.- Condiciones que generan un ambiente fraterno para el adecuado desarrollo de las funciones de la servidora y servidor público en correspondencia a sus habilidades, capacidades y particularidades;

j) Equidad.- Eliminación de las asimetrías, cualidad que determina que las relaciones sociales se desarrollen hacia la igualdad, la reciprocidad, el equilibrio y la armonía.



La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), en fecha 19 de abril de 2023, llevó adelante el Taller “Compromiso Institucional de Ética Pública”, donde las servidoras y servidores públicos de la AETN, con el objeto de fortalecer la Ética Pública en la entidad elaboraron el DECÁLOGO de la AETN.



## COMPROMISO INSTITUCIONAL DE ÉTICA PÚBLICA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)



1. Realizar nuestras labores diarias en armonía mental, física y espiritual, siendo solidarios con nuestros compañeros de trabajo y la población en general;
2. Involucrarnos con el Enfoque Político establecido en el Plan Estratégico Institucional velando por un servicio de calidad, con transparencia y profesionalidad para la sociedad;
3. Efectuar un trato con equidad e igualdad, sin que medie ningún tipo de reparo por raza, sexo, clase social u otra circunstancia discriminatoria;
4. Expresarnos con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia;
5. Mantener una relación integradora, estable y armónica entre las y los servidores públicos para responder a las necesidades sociales de nuestro entorno;
6. Trabajar en equipo con honestidad y respeto aún en circunstancias cambiantes, con lealtad a los valores institucionales;
7. Atender a los usuarios con prontitud e imparcialidad brindándoles un trato igualitario y empático para proveerles un resultado justo y equitativo en el marco de las normativas vigentes;
8. Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo, sus derechos, ideas, opciones, percepciones y necesidades, partiendo del buen trato y trabajo en equipo como base de una sana convivencia social;
9. Realizar las tareas asignadas, de forma efectiva, cumpliendo las normas y/o procedimiento de la institución de manera profesional y proactiva;
10. Superarnos como personas para ayudar, comprender y motivar a otros, logrando una mayor colaboración y entendimiento entre los compañeros para alcanzar las metas institucionales, en situaciones complejas.



## AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR



LA PAZ (Of. San Jorge)  
Dirección: Av. 6 de Agosto, N°2905  
Imagen

REGIONAL EL ALTO - LA PAZ  
Dirección: Edif. Torre León Bloque A Of. A-17, Av. 6 de Marzo, N° 450 (entre calles 4 y 5) zona 12 de Octubre  
Teléfono: (591-2) 2119331

REGIONAL COCHABAMBA  
Dirección: Av. Humbolt, N° 746, Puente Cobija  
Teléfono: (591-4) 4142100

REGIONAL CHIMORE - COCHABAMBA  
Dirección: Calle Los Pinos esq. Calle Las Palmas, plaza principal de Chimoré (Lado Norte), S/N  
Teléfono: (591-4) 4136859

REGIONAL SANTA CRUZ  
Dirección: Edif. Millennial Tower N° 949, Calle 21 de Mayo (entre Busch y Cañada Strongest)  
Teléfono: (591-3) 3111291

REGIONAL MONTERO - SANTA CRUZ  
Dirección: Calle Ángel Mariano Cuellar, Entre Bolívar y Sucre. Nro. 121

REGIONAL TARIJA  
Dirección: Calle Bolívar N° 327, esq. Calle Méndez; Edif. sin nombre Piso 1, Of. N° 2, (zona Central) Barrio La Pampa  
Teléfono: (591-4) 6113702

REGIONAL BERMEJO - TARIJA  
Dirección: Av. Barrientos entre Santa Cruz y Potosí, S/N, zona Miraflores.

REGIONAL YACUIBA - TARIJA  
Dirección: Calle Cochabamba N° 433 entre Av. Santa Cruz y Ballivian, zona Central  
Teléfono: (591-4) 6831670

REGIONAL ORURO  
Dirección: Calle 12 de Octubre N° 440, esq. final Catacora, zona Sud  
Teléfono: (591-2) 5111948

REGIONAL SUCRE  
Dirección: Calle Loa N° 672, entre calle Ayacucho y Arenales, zona Central  
Teléfono: (591-4) 6912473

REGIONAL POTOSÍ  
Dirección: Calle Padilla N° 20 (pasaje Boulevard) entre calle Linares y Hoyos, Edif. "EL SIGLO"  
Teléfono: (591-2) 6122809

REGIONAL COBIJA - PANDO  
Dirección: Av. José Manuel Pando S/N esq. Av. 27 de Mayo  
Teléfono: (591-3) 8424353

REGIONAL TRINIDAD - BENI  
Dirección: Calle Gil Coimbra N° 50, entre Calle 18 de Noviembre y Santa Cruz, frente a ENDE TRINIDAD S.A.M.  
Teléfono: (591-3) 4652406

REGIONAL RIBERALTA - BENI  
Dirección: Calle Máximo Henicke esq. calle Dr. Martínez, S/N, zona Central  
Teléfono: (591-3) 8523295

LA PAZ (Of. Central)  
Dirección: Av. 16 de Julio N° 1571  
zona Central (El Prado)  
Teléfono: (591-2) 2312401  
Fax: (591-2) 2312393



[www.aetn.gob.bo](http://www.aetn.gob.bo)

LÍNEA GRATUITA

**800-10-2407**

 [aetn.gob.bo](https://www.facebook.com/aetn.gob.bo)

 [@AETNBo](https://twitter.com/AETNBo)

 [aetn@aetn.gob.bo](mailto:aetn@aetn.gob.bo)

